

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.




JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

FORMACIÓN
DISTRIBUCIÓN
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)




"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)